

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, 09 JUN 2020

De la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días para efectos de contradicción y defensa.

Respecto de la petición de remanentes solicitada por el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA, para su proceso 2019-00024 ejecutante URBANIZACION LA TERTULIA contra JUAN GILBERTO OVALLE TELLEZ y otros, se tiene en cuenta su embargo.-Comuníquesele para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Fanny Velásquez B.
FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _____ De hoy _____

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

